Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20155500828321**

20155500828321

Bogotá, **28/12/2015**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COSMOTRANS S.A.S.
CARRERA 64C TRANSVERSAL 78 - 580 INTERIOR 128
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27567** de **14/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito yTransporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)
Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -27567 **del** 14 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S**, identificada con N.I.T **811036744-9**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0128189** de fecha **10 de enero de 2014** impuesto al vehículo de placa **TGA467** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S** Identificada con el NIT. **811036744-9** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

> **Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 174 de 2001

> *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **518**:

> ***"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un***

vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas."

En concordancia con el código: **518**

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0128189	**10 de enero de 2014**	**TGA467**

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0128189** de fecha **10 de enero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S** identificada con NIT. **811036744-9**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S**, identificada con NIT. **811036744-9**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **590** esto es, *"(...)* ***Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.*** *(...)"* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé *"(...)* ***Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.*** *(...)"*, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución*

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COSMOTRANS S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

> ***Artículo 46.***-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*
>
> ***Parágrafo.***-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*
>
> ***a.*** *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*
>
> *(...)"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S,** identificada con NIT. **811036744-9**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COSMOTRANS S.A.S,** identificada con NIT. **811036744-9**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN- ANTIOQUIA**, en la **CR 64 C TV 78 580 INT 128**,

teléfono **2301080,** correo electrónico **JVEGA@COSMOTRANS.COM.CO** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

-27567 14 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Abogado IUIT
Aprobó: Ihovana Glenia León Vargas Coordinadora de Investigasiones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**COSMOTRANS S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0028605212
Identificación	NIT 811036744 - 9
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20010710
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	9455210000,00
Utilidad/Perdida Neta	40143000,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	-1,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros
* 4923 - Transporte de carga por carretera
* 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Direccion Comercial	Carrera 64 C 78 580 LOC 128
Telefono Comercial	2304845
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CR 64 C TV 78 580 INT 128
Teléfono Fiscal	2301080
Correo Electrónico	jvega@cosmotrans.com.co

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-128189

MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	DIA	HORA	MINUTOS
14	01	10	14	30

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD: Km 27+600. Ruta 6004. via Medellin-Bogota.

3. PLACA *(MARQUE LAS LETRAS)*: T G A

4. PLACA *(MARQUE LOS NUMEROS)*: 4 6 7

5. EXPEDIDA: Barbosa

6. SERVICIO

PARTICULAR	
PUBLICO	X

7. CODIGOS DE INFRACCION: 5 9 0

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	X	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO: Dario Bedoya Toro.

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC-71587036.

LICENCIA DE CONDUCCION: 52120-8738573-1

EXPEDIDA: 29-12-2011 VENCE: 29-12-2014.

NOMBRES Y APELLIDOS: Dario Bedoya Toro.

DIRECCION: Kra 42B #105-44 TELEFONO: 5286247

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA *(RAZON SOCIAL)*: Cosmotrans S.A.S.

12. LICENCIA DE TRANSITO: 10002983377

13. TARJETA DE OPERACION: 078451 N U (N marcada)

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Hernandez Camargo

ENTIDAD: Setra-Deant.

PLACA No. 091578

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		La Capilla - Guarne.

16. OBSERVACIONES

Presenta extracto para personal de Area metropolitana (Empresa), y lleva al señor Dubier Salazar Hurtado cc. 1036.602272 manifiesta ser el yerno.

17. [illegible]

Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE — FIRMA DEL CONDUCTOR — FIRMA DEL TESTIGO

[illegible]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO — C.C. No. 71587036 — C.C. No

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR: LINOTIPIA MARTINEZ LTDA. NIT. 860033394-9

No 2014-560-014894-2
Asunto IUIT ORIGINAL No 0-128189
Fecha Radicado 10/03/2014 10:21:44 Usuario Radicador KARENSERRATO
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA – Remitente (EMP) SECCIONAL DE
Visita nuestra Página - www.supertransporte gov co
Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D C. 3526700
Línea de Gestión OrfeoEpl

PARQUEADERO LA CAPILLA
NIT: 900461503-5
CRA 52 No. 52 . 241 / GUARNE - ANTIOQUIA
TEL: 562 34 91 FAX: 531 24 70

RECIBO DE CAJA

Nº 1436

FECHA: 12/01/14

NOMBRE: TOQ 192

No. PLACA

TGA 467

HORA ENTRADA: _____

HORA SALIDA: _____

VALOR GRÚA: 110.000 VALOR PARQUEADERO:

VALOR TOTAL: _____

LITHOS NIT. 15.428.761-1 Cel: 312 630 19 70 Rionegro

NTC-ISO 9001:2008

Servicio de transporte especial de pasajeros en modalidad empresarial

Resolución No. 000481 del 21 de Diciembre de 2.001

cosmotrans Ltda.

Extracto de contrato de transporte

DATOS DEL SERVICIO

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO:	COSMOTRANS LTDA
EMPRESA CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA
ORIGEN:	MEDELLIN , DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DESTINO:	MEDELLIN , DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
FECHA DE INICIO:	07 DE ENERO DE 2014
FECHA TERMINACIÓN:	08 DE FEBRERO DE 2014
OBJETO DEL CONTRATO:	TRANSPORTE DE PERSONAS Y/O EQUIPOS

DATOS DEL VEHICULO

PLACA:	TGA 467	CAMIONETA DOBLE CABINA
MODELO:	2.008	MAZDA BT 50
NOMBRE PROPIETARIO		DARIO DE JESUS BEDOYA TORO
CÉDULA		71.587.036
NOMBRE DEL CONDUCTOR(A):		DARIO DE JESUS BEDOYA TORO
CEDULA		71.587.036
REEMPLAZO		
CEDULA		

OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

FIRMA DEL CONDUCTOR

Este documento debe ser firmado, portado por el conductor y presentado ante las autoridades de Tránsito y Transporte para la validez del servicio

Cra. 68 A No. 43 - 13 • Oficina 307 • Nit. 811036744-9 • Tel.: 230 48 45 • Telefax: 230 10 80
e-mail: cosmotrans@une.net.co - Medellín - Colombia

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para [redacted]

Medellín, 17 de enero de 2014

Señores
INSPECCION DE TRANSITO
Municipio de Guarne (Ant)

ACTA DE ENTREGA

En calidad de funcionario (a) de la Inspección de Transporte y Transito del Municipio de Guarne (Ant), certifico que el propietario del vehículo de las siguientes características: Camioneta Mazda de placa TGA 467 modelo 2008, el cual fue inmovilizado por la Policía de Carretera en Guarne, está recibiendo él mismo en las mismas condiciones que lo dejó previa revisión del inventario donde manifiesta que no tiene ningún reparo en recibir el mismo.

Dicho vehículo se entrega por haber subsanado la contravención referenciada en el informe de transporte Nro. 0-128189 de la Policía de Carreteras.

Para constancia se firma el día 17 de enero de 2014 a las 09:30 am

Quien entrega

_____
Inspector (a) de transito

Quien recibe

x Darío Bedoya
cc. Nro. x 71587036
x 3192687

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 71587036

APELLIDO(S)

BEDOYA TORO

NOMBRE(S)

DARIO DE JESUS

SANGRE RH	FECHA EXPEDICIÓN	VENCIMIENTO	CATEGORÍA
A+	29-12-2011	29-12-2014	C2

NÚMERO DE LICENCIA

5212000-8738573-1

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEYTTO COPACABANA

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02000876157

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0788451

PLACA	MARCA	MODELO	GRUPO
TGA467	MAZDA	2008	

CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	DOBLE CAB	SIN [illegible]	[illegible]	GASOLINA

No. MOTOR	No. CHASIS
F2842172	9FJUNE32[illegible]42[illegible]

RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT	SEDE
COSMOTRANS [illegible]	811025[illegible]44[illegible]	MEDELLIN

DIRECCION	RADIO DE ACCION	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
CRA 64 C 72-580	NACIONAL	13 01 22	14 02 21

TIPO TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL	FIRMA AUTORIZADA
RENOVACION	ANTIOQUIA Y CHOCO	

ESPECIAL

Ministerio de Transporte

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ******

CILINDRAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 50821

MS: I

FECHA IMPORT.: 08/11/1989

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 24/06/2008

FECHA EXP. LIC. TTO: 06/01/2012

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: DIR TTEYTTO MCPAL BARBOSA

LT02001046872

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1960

ANDES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+. G.S RH

M SEXO

27-NOV-1978 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0113300 00224737 M 0071587036 20100311 0021588960A 1 33101234

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002987377

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TGA467	MAZDA	B 2200	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.200	BLANCO NEVADO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
F2845173	N	9FJUN832380204289

No. SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REP
9FJUN832380204289	N	9FJUN832380204289	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BEDOYA TORO DARIO DE JESUS

IDENTIFICACIÓN: C.C 71587036

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.587.036

APELLIDOS: BEDOYA TORO

NOMBRES: DARIO DE JESUS

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Libertad y Orden

Nº. DE CONTROL 15055383

PLACA Nº	MARCA	LINEA
TGA467	MAZDA	B 2200

SERVICIO	COLOR	MODELO
PÚBLICO	BLANCO NEVADO	2008

CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
2200	GAS - GASOLINA	9FJUN832380204289

CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPietario
CAMIONETA	F2845173	C 71587036

PROPIETARIO	Nº. CONSECUTIVO RUNT
DARIO D. J. BEDOYA T.	113082366

Nº. DE CONTROL 15055383

PLACA Nº	CHASIS
TGA467	9FJUN832380204289

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR LIMITADA — NIT 900157012

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA
2013	06	22

FECHA DE VENCIMIENTO AÑO	MES	DÍA
2014	06	22

FIRMA DEL RESPONSABLE

No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Nº. CONSECUTIVO RUNT
11-OIN-024	113082366

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS	AÑO	MES	DÍA
2013	01	24	DEL	2013	01	29	DEL	2014	01	28

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: BEDOYA TORO DARIO DE JESUS — TELÉFONO TOMADOR: 5286247

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD SUCURSAL EXPEDICIÓN	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	71587036	65	65118	MEDELLIN

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CARRERA 42D N 105-44 — CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: MEDELLIN

TRON-CENTRO LOS COLORES 230 61 11 Med.

AT 1329 26444638 3

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/TATOS
ESCOLAR, TURISMO	PUBLICO INTERMUI	2200

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHICULO
2008	TGA467	MAZDA	B 2200

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE
F2845173	9FJUN832380204289

No VIN.	PASAJEROS	CAPACIDAD TON	TARIFA
	5	0.00	910

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
$ 432467	$ 216233	$ 1600	$ 650300

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE 160
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 7500
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 10
SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

26444638 3

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

COLPATRIA SEGUROS
NIT. 860.002.184-6

CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADORES
R.C.C 6158003675
No.

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE LAS 16:00 HORAS DE	HASTA LAS 16:00 HORAS DE
Año 2013 Mes 09 Día 27	Año 2013 Mes 10 Día 14	Año 2014 Mes 10 Día 14

TOMADOR: COSMOTRANS S.A.S

NIT	CIUDAD	TELEFONO
811.036.744-9	BOGOTA	2480729

DIRECCION: CRA 21 NRO. 65-37 — CODIGO SUCURSAL: 18

NOMBRE DEL INTERMEDIARIO: NORALBA RESTREPO HENAO — CLAVE: 22369

El premio debe pagarse en la fecha indicado. La mora en el pago produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y los gastos de expedición (Artículos 81 y 82 Ley 45 de 1990). Igualmente la Compañía procederá a informar a la autoridad competente sobre este hecho, de conformidad con las normas vigentes

2097478 - 1

PLACA	MARCA VEHICULO	MODELO
TGA467	MAZDA	2008

No. DE MOVIL	TIPO DE VEHICULO	CAP. PASAJEROS
	CAMPERO / CAMIONETA < O = 5 PASJ	5

ASEGURADO: DARIO DE JESUS BEDOYA TORO — C.C 71587036

PRIMA	I.V.A	TOTAL A PAGAR	FECHA MAXIMA DE PAGO AÑO	MES	DIA

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO HASTA
MUERTE	100 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS	INCLUIDO
GASTOS DE DEFENSA	INCLUIDO
AMPARO DAÑO MORAL (60%)	INCLUIDO
IRS VIAL	INCLUIDO

COLPATRIA SEGUROS
COLPATRIA S.A.
NIT. 860.002.184 6
Firma Autorizada

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

Somos grandes contribuyentes y agentes de retención según resolución No. 2509 de diciembre de 1993. Forma P 734 2002
Este seguro se rige por las condiciones generales

FORMA

COLPATRIA SEGUROS
NIT. 860.002.184-6

CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADORES
R.C.E 6158001736
No.

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE LAS 16:00 HORAS DE	HASTA LAS 16:00 HORAS DE
Año 2013 Mes 09 Día 27	Año 2013 Mes 10 Día 14	Año 2014 Mes 10 Día 14

TOMADOR: COSMOTRANS S.A.S

NIT	CIUDAD	TELEFONO
811.036.744-9	BOGOTA	2480729

DIRECCION: CRA 21 NRO. 65-37 — CODIGO SUCURSAL: 18

NOMBRE DEL INTERMEDIARIO: NORALBA RESTREPO HENAO — CLAVE: 22369

El premio debe pagarse en la fecha indicado. La mora en el pago produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y los gastos de expedición (Artículos 81 y 82 Ley 45 de 1990). Igualmente la Compañía procederá a informar a la autoridad competente sobre este hecho, de conformidad con las normas vigentes

2097578 - 2

PLACA	MARCA VEHICULO	MODELO
TGA467	MAZDA	2008

No. DE MOVIL	TIPO DE VEHICULO	CAP. PASAJEROS
	CAMPERO / CAMIONETA < O = 5 PASJ	5

ASEGURADO: DARIO DE JESUS BEDOYA TORO — C.C 71587036

PRIMA	I.V.A	TOTAL A PAGAR	FECHA MAXIMA DE PAGO AÑO	MES	DIA

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO HASTA
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	100 SMMLV
DAÑOS ABIENES DE TERCEROS	100 SMMLV
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONA	100 SMMLV
GASTOS DE DEFENSA	INCLUIDO
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO
AMPARO DAÑO MORAL (60%)	INCLUIDO

COLPATRIA SEGUROS
SEGUROS COLPATRIA S.A.
NIT. 860.002.184 6

DEDUCIBLE: 10% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO MINIMO 1 SMMLV

Somos grandes contribuyentes y agentes de retención según resolución No. 2509 de diciembre de 1993
Este seguro se rige por las condiciones generales

FORMA

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0128189

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	DIA	HORA	MINUTOS
14	01 02 03 04	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	00 10 20 30 40 50

MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

3. PLACA (MARCA DE FABRICA)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (NUMERO DE MATRICULA)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

6. SERVICIO

PARTICULAR	
PUBLICO	X

7. CODIGO DE LA INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	X	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCCION

EXPEDIDA

VENCE

NOMBRES Y APELLIDOS

DIRECCION

TELEFONO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. No. PLANILLA DE TRANSITO

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

ENTIDAD

PLACA No.

HOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

17. FIRMAS

FIRMA DEL AGENTE — BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR — C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO — C.C. No

- CONDUCTOR INFRACTOR -

IMPRESO POR: LINOTIPIA MARTINEZ LTDA. NIT. 800033394-9

Bogotá, 14/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20155500783821**

20155500783821

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COSMOTRANS S.A.S.
CARRERA 64C TRANSVERSAL 78 - 580 INTERIOR 128
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27567 de 14/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 27200.odt

27567

Representante Legal y/o Apoderado
COSMOTRANS S.A.S.
CARRERA 64C TRANSVERSAL 78 - 580 INTERIOR 128
MEDELLIN - ANTIOQUIA

472

REMITENTE

Nombre/ Razon Social

Departamento

Codigo Postal:

Envio RN50

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social

Direccion

Departamento

Codigo Postal
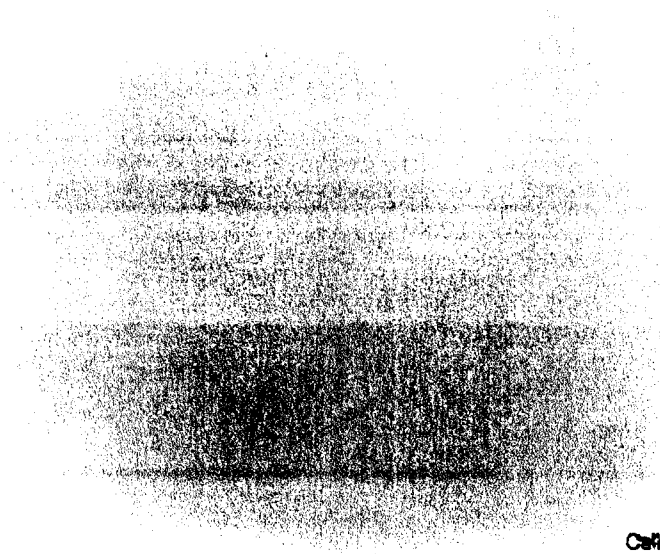
Fecha Pre-Admision.